



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
DISTRITO DE ARRAIJÁN

CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN  
ACUERDO MUNICIPAL N° 22

(DE 24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026))

"Por el cual se MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N° 20 Y N° 21 DE 13 DE MAYO DE 2025, mediante el cual se aprobaron los proyectos de Descentralización a desarrollarse en los corregimientos del Distrito de Arraiján para la vigencia 2025."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984, confiere a los Concejos Municipales la facultad de expedir acuerdos para autorizar a los alcaldes a suscribir contratos y convenios necesarios para el buen funcionamiento del gobierno local.
- Que con fundamento en la Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada a su vez por la ley 66 del 29 de octubre del 2015 que regula la descentralización, se establece los procedimientos a desarrollar en todos los Distritos del país a nivel nacional.
- Que, con sujeción al considerando anterior, los diferentes corregimientos del Distrito de Arraiján celebraron audiencias públicas en diversas fechas donde las comunidades de cada una aprobaron una diversidad de proyectos que se hacen necesaria su elaboración, en aras al desarrollo integral de los diversos corregimientos, siendo este el objetivo primordial de la ley de descentralización.
- Que se presentó ante los distintos Corregimientos del Distrito de Arraiján la debida documentación sustentada para el desarrollo de aquellos proyectos que son tomados de manera prioritaria en cada comunidad.
- Que mediante Acuerdos Municipales N° 20 y N° 21 del 13 de mayo de 2025; se aprobaron los Proyectos de Descentralización a desarrollarse en los corregimientos, Distrito de Arraiján, para los años 2024 y 2025,
- Que, dentro de dichos Acuerdos, se tiene contemplado la construcción del Mercado Municipal en dos etapas en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, en un terreno propiedad del Banco Hipotecario, quienes a la fecha no han cedido el uso y administración de dichos terrenos a favor del Municipio.
- Que ante estos inconvenientes la Administración Municipal, ha dispuesto un terreno perteneciente al Municipio ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, para la construcción del Mercado Municipal.
- Que, en virtud de lo anterior, corresponde modificar los Acuerdos Municipales N° 20 y N° 21



del 13 de mayo de 2025; se aprobaron los Proyectos de Descentralización a desarrollarse en los corregimientos, Distrito de Arraiján, para los años 2024 y 2025, solo en lo concerniente en la ubicación del proyecto de construcción del Mercado Municipal.

En base de lo antes expuesto, el **Concejo Municipal del Distrito de Arraiján**, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los Acuerdos Municipales N° 20 y N° 21 del 13 de mayo de 2025; mediante los cuales se aprobaron los Proyectos de Descentralización a desarrollarse en los corregimientos, Distrito de Arraiján, para los años 2024 y 2025, solo en lo concerniente en la ubicación del proyecto de construcción del Mercado Municipal, autorizando su construcción en el corregimiento de Juan Demostenes Arosemana, distrito de Arraiján, por un monto total de **UN MILLÓN DE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000,000.00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se faculta a la Alcaldesa para que presente las fichas Técnicas y la documentación pertinente ante la Autoridad Nacional de Descentralización.

**ARTÍCULO TERCERO:** El resto de los acuerdos municipales N° 20 Y 21 de 13 de mayo de 2025 se mantendrán iguales en todas sus partes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984, Ley N° 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015.

DADO EN LA SALA DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. LUZDENIA OLIVER  
PRESIDENTE

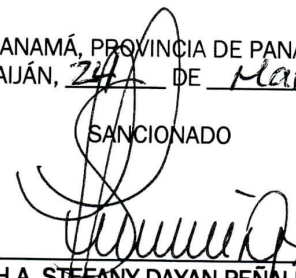
  
H.C. MICSILA RODRÍGUEZ  
VICEPRESIDENTE

  
ULISES GABRIEL ADAMES  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 24 DE Marzo DE 2026.

SANCIONADO

  
H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA  
ALCALDESA



Comuníquese y Cúmplase.

  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

